



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 081-R-UNICA-2023

Ica, 28 de noviembre de 2023

VISTO:

El Informe N° 261-2023-GyT-SG-UNICA, presentado por el Jefe de la Unidad de Grados y Títulos, quien peticona la **anotación marginal**, del diploma de Grado Académico de Doctor en Educación de: **SOTELO HERNANDEZ MANUEL JESUS**, en la rectificación de errores materiales incurridos en la Resolución Directoral de la Escuela de Posgrado.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el inciso 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS (Publicada el 25 de Enero de 2019), señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, aprueba el Reglamento de Registro Nacional de Grados y Títulos, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU/CD de fecha 18 de diciembre del 2015 y sus modificatorias, señala en su capítulo IV de las Anulaciones y Correcciones del Registro, *Art. 15. Por correcciones: Las solicitudes para la corrección de datos en el Registro serán sustentadas, entre otros, de acuerdo al inciso b) Errores en los datos del diploma que se encuentra inscrito en el Registro, para tales fines, se adjunta la resolución de Consejo Universitario que aprueba la corrección solicitada;*

Que, en Sesión de Consejo Universitario de fecha 29 de marzo 2023, se confiere el Grado Académico de Doctor en Educación a: **SOTELO HERNANDEZ MANUEL JESUS**; el mismo que está inscrito en la Secretaría General de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", bajo Registro N° 482 en el Libro N° 001 y Folio N° 482;

Que, mediante Oficio N° 350-GyT-SG-UNICA-2023, el Jefe de la Unidad de Grados y Títulos de la Universidad, peticona a la Oficina de Asesoría Jurídica, Opinión Legal sobre la procedencia de realizar la anotación marginal al reverso del Diploma, y así corregir el error material que corresponde a la Resolución Directoral N° 0164-EPG-UNICA-2023, de la siguiente manera:



Dice: Ha sustentado y aprobado en acto público virtual de fecha 18 de febrero de 2023

Debe Decir: Ha sustentado y aprobado en acto público virtual de fecha 24 de febrero de 2023

Dice: El Consejo de Escuela de Posgrado con fecha 20 de octubre de 2023 a las 9.00 a.m.

Debe Decir: El Consejo de Escuela de Posgrado con fecha 15 de marzo de 2023 a las 6.00 p.m.



Que, con Informe 316-2023-OAJ-UNICA, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, declara procedente realizar la anotación marginal al reverso del Diploma, en lo que corresponde a corregir el error material en la Resolución Directoral del Diploma perteneciente a **SOTELO HERNANDEZ MANUEL JESUS**, indicando que, a efecto de no perjudicar al interesado, es menester proceder a corregir el error material solicitado, en el extremo que:

Dice: Ha sustentado y aprobado en acto público virtual de fecha 18 de febrero de 2023

Debe Decir: Ha sustentado y aprobado en acto público virtual de fecha 24 de febrero de 2023

Dice: El Consejo de Escuela de Posgrado con fecha 20 de octubre de 2023 a las 9.00 a.m.

Debe Decir: El Consejo de Escuela de Posgrado con fecha 15 de marzo de 2023 a las 6.00 p.m.



Que, en Sesión de Consejo Universitario de **fecha 28 de noviembre de 2023**, dentro de sus atribuciones acuerdan por unanimidad, de conformidad con los informes que anteceden, **AUTORIZAR** la **ANOTACIÓN MARGINAL**, con la finalidad de corregir el error material que corresponde a la Resolución Directoral del Diploma de Grado Académico de Doctor en Educación, perteneciente a: **SOTELO HERNANDEZ MANUEL JESUS**, de la Escuela de Posgrado;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión de 28 de noviembre de 2023*; y en uso a las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" por el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE El Informe N° 261-2023-GyT-SG-UNICA, presentado por el Jefe de la Unidad de Grados y Títulos, quien peticiona la **ANOTACIÓN MARGINAL**, en el diploma de Grado Académico de Doctor en Educación de: **SOTELO HERNANDEZ**



MANUEL JESUS, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Secretaría General a realizar la anotación marginal al reverso del Diploma, que corrija el error material en la Resolución Directoral; del Diploma de Grado Académico de Doctor en Educación, conferido a **SOTELO HERNANDEZ MANUEL JESUS**, de la siguiente manera:

Dice: Ha sustentado y aprobado en acto público virtual de fecha 18 de febrero de 2023

Debe Decir: Ha sustentado y aprobado en acto público virtual de fecha 24 de febrero de 2023

Dice: El Consejo de Escuela de Posgrado con fecha 20 de octubre de 2023 a las 9.00 a.m.

Debe Decir: El Consejo de Escuela de Posgrado con fecha 15 de marzo de 2023 a las 6.00 p.m.

Artículo 3°.- COMUNICAR la presente Resolución a la Unidad de Grados y Títulos, Escuela de Posgrado y Portal de Transparencia de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga".

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Dra. Cecilia Paquita Uribe Quiroz
RECTORA (e)



Abog. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE
SECRETARIA GENERAL

Handwritten text, possibly a signature or name, located in the lower-left quadrant of the page.

Handwritten text, possibly a name or title, located in the lower-right quadrant of the page.

